



RESOLUCIÓN N° 0178-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Marzo de 2016

CONSIDERANDO:

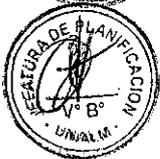
Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM, de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital , es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/.128,725.00), los mismos que serán destinados para gastos de retribuciones y cumplimientos así como la adquisición de bienes y servicio del: Convenio N°144- FYNCT-IA-2013 – DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE PASTORES DE PUNA AL CAMBIO CLIMATICO, Conv. 354 –PNICP-PIAP-2014- ESTUDIO DE LA BIOTRANSFORMACION ENZIMATICA DE LA PROTEINA DE CAÑIHUA PARA LA OBTENCION , CON ACTIVIDADES ANTIHIPERTENSIVA , ANTIOXIDANTE Y ANTI HIPERCOLESTEROLEMICA, Convenio N°222 –FINCYT-PIAP-2013 – HIBRIDOS DE MAIZ AMILACEO TOLERANTES AL FRIO PARA LA SIERRA ALTOANDINA, siendo estas transferencias recibidas de INNOVA PERU - PRODUCE.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/.128,725.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0178-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Marzo de 2016

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
 Entidad Origen : 03838 Ministerio de la Producción

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.4 Donaciones Y Transferencias 128,725
 1.4.1 Donaciones Y Transferencias Corrientes 128,725
 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno 128,725
 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno 128,725
 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional 128,725
 Total Ingresos : 128,725

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000913 Investigación y desarrollo
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 34,180
 2.3 Bienes y Servicios 94,545
 Total Gasto corriente 128,725
 Total Actividad 128,725
 Total Programa Presupuestal 128,725
RESUMEN
 Gastos Corriente 128,725
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 34,180
 2.3 Bienes y Servicios 94,545
 Total Pliego: 128,725



ARTÍCULO SEGUNDO.-La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0178-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Marzo de 2016

-3-

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL**

mph.



**Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR**